MODIFICATORIO No. 1 CONTRATO DE OBRA 001-173-2024

Número de Contrato	**001-173-2024**	**Fecha de contrato: 22 de Octubre de 2024**
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	899.999.162-4	
Contratista	**O Y L PROYECTOS DE INGENIERIA SAS BIC** NIT: 900.939.622-7 Atn. JAVIER MORENO LOPEZ CC 91.243.624 de Bucaramanga Representante Legal Dirección: Cr 54D # 135-34 - Bogotá D.C Teléfono: 3108813047 E-mail: olproyectosdeingenieria@gmail.com	
Objeto contractual	MANTENIMIENTO INSTALACIONES DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL LLANOS ORIENTALES EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO – META.	
Valor	**CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE ($163.003.357,12),** INCLUIDO AIU, IVA y demás impuestos, gravámenes y tasas que apliquen, así como la totalidad de costos directos e indirectos que se causen para la ejecución del contrato.	
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será de sesenta (60) días calendario luego de la firma del acta de inicio de la obra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	
Modificación	Modificación N°1 – Anexo N° 01 Especificaciones Técnicas	

Entre los suscritos: **Contadora Pública SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.366.993 expedida en Bogotá, en su calidad de Secretaría General Encargada Agencia Logística de las Fuerzas Militares, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrada mediante

Resolución No. 1666 del 24 de Octubre de 2023, debidamente facultada para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra el señor **JAVIER MORENO LOPEZ** también mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 91243624 de Bucaramanga, Representante Legal de la firma **O & L PROYECTOS DE INGENIERIA S A S BIC** con Nit 900.939.622-7 y Matricula Mercantil No. 02649528 del 02 de febrero de 2016, renovada el 07 de marzo de 2024, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el 22 de octubre de 2024, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** y los **SRS. O Y L PROYECTOS DE INGENIERIA SAS BIC**, suscribieron el Contrato de Obra **N° 001-173-2024** cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO INSTALACIONES DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL LLANOS ORIENTALES EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO – META"**, el cual tendrá un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario luego de la firma del acta de inicio de la obra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, con respaldo presupuestal No. 230624, de fecha 24 de octubre de 2024 y acta de inicio de obra del día 30/10/2024.

2. Que, mediante oficio No. 2024110150061602 del 10 de diciembre de 2024, los señores **O Y L PROYECTOS DE INGENIERIA SAS BIC** envían comunicación con **Asunto: Ítems no previstos,** dirigido a la Señora Sandra Patricia Bolaños Rodriguez, Secretaria General Encargada de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y Ordenadora del Gasto, con la siguiente solicitud:

 ...La placa de concreto con refuerzo indicado en ítem "No 6 FUNDIDA DE PLACA EN CONCRETO 2500PSI, INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA E=0,08MM", se consideró una cantidad de 450 m2 para los corredores lo que no es recomendable para el piso en bodega, al quedar una altura y/o desnivel de 4 cms.
 Adicional a lo anterior se debe contemplar el recorte de puertas en al menos 6 centímetros, como el retiro y reinstalación de los Racks.
 Al requerirse una mayor cantidad de placa en 251 m2, para cubrir el área total de la bodega de 707 m2, se consideró con el supervisor Ing Mauricio Bohorquez, y se indicó que no es viable por no tener los recursos.
 Al observar el piso existente con las reparaciones de las fisuras y con el suministro e instalación piso epóxido (Ítem No. 3), este recubrimiento en la totalidad de la bodega logra una buena resistencia para la funcionalidad de la operación.
 Para proteger la totalidad del piso existente se aumenta la cantidad del ítem No 3 Suministro e instalación de piso epóxido en los 251 m2.

 Mayores y menores cantidades en las actividades que se plantean así:

No.	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	MAYORES Y MENORES CANTIDADES (-) (+)		CANTIDAD REAL
1	PICADA DE PISO PARA REPARAR	ML	60	+	60,00	120,00
2	REPARACIÓN PISO CON MORTERO AUTONIVELANTE E=4CM	ML	60	+	60,00	120,00
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PISO EPÓXIDO	M2	450	+	257,00	707,00
4	REPARACIÓN MUROS Y FILTRACIONES EN BODEGA	GLOBAL	1	=		1,00
5	PINTURA GENERAL CON PINTURA CORAZA O SIMILAR EN MUROS	M2	250	=		250,00
6	FUNDIDA DE PLACA EN CONCRETO 2500PSI, INCLUYE MALLA ELECTRO SOLDADA E=0,08MM	M2	450	-	(450,00)	0,00
7	REVISIÓN Y REPARACIÓN RED ELÉCTRICA	GLOBAL	1	=		1,00
8	IMPERMEABILIZACIÓN TEJA ARQUITECTÓNICA CON TELA MANTO Y IMPERMEABILIZANTE BRONCOELASTICO	M2	100	-	(64,30)	35,70
9	INSTALACIÓN DE MANTO ASFÁLTICO EN AMARRES	M2	605	-	(605,00)	0,00
10	INSTALACIÓN DE FLANCHES METÁLICO E INSTALACIÓN DE TELA MANTO CON IMPERMEABILIZANTE MBROCOELASTICO	M2	80	-	(60,00)	20,00

Se requieren los siguientes ítems no previstos para poder dar un terminado óptimo a las obras así:

No.	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	UND	CANT.
NP 1	Desmonte teja de barro	M2	21.0
NP 2	Nivelación Estructura Cubierta	GB	1.0
NP 3	Platinas en lámina C16	UND	6.0
NP 4	Acondicionamiento teja tipo fibrocemento	M2	13.0
NP 5	Lavado muros con Hidrojet	M2	250.0
NP 6	Limpieza y sello de goteras con manto asfáltico en tornillos y amarres de cubierta, 0,20x0,20 m	UND	938.0
NP 7	Lavado de vigacanales en concreto e impermeabilización con broncoelástico.	ML	72.0
NP 8	Accesorio Caballete en fibrocemento articulado, COLONIAL	ML	8.2

Se adjunta cotización de las actividades anteriores.

3. Que, mediante memorando No. 2024120300309033 del 10 de diciembre de 2024, con **Asunto: Solicitud Modificación No.1 al contrato 001-173-2024,** el señor Ingeniero Mauricio Bohorquez Escobar, supervisor del contrato 001-173-2024, dirigido a la Señora Sandra Patricia Bolaños Rodriguez, Secretaria General Encargada de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y Ordenadora del Gasto, con la siguiente solicitud:

Comedidamente se solicita a la Cont. Pub. Sandra Patricia Bolaños Rodriguez, Secretaria General (E). Agencia Logística de las Fuerzas Militares, ordenadora del gasto del contrato del asunto, autorizar a quien corresponda el trámite para realizar la Modificación No. 1 al contrato del asunto.

Lo anterior teniendo en cuanta que se hace necesario modificar el anexo técnico ya que en la ejecución de la obra se presentan mayores, menores cantidades de obra y obras no previstas, las cuales se deben considerar dentro del presente contrato para el buen funcionamiento de las instalaciones.

Por lo anteriormente expuesto se solicita a la señora Secretaria General (E) Agencia Logística de las Fuerzas Militares y ordenadora del gasto, modificar el contrato de obra 001-173-2024 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO INSTALACIONES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL LLANOS ORIENTALES EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO – META." de acuerdo a la siguiente consideración y como se indica en el balance general de la obra así:

Se requiere incluir las siguientes actividades:

1 Desmonte teja de barro
2 Nivelación Estructura Cubierta
3 Platinas en lámina C16
4 Acondicionamiento teja tipo fibrocemento
5 Lavado muros con Hidrojet
6 Limpieza y sello de goteras con manto asfáltico en tornillos y amarres de cubierta, 0,20x0,20 m
7 Lavado de vigacanales en concreto e impermeabilización con broncoelástico.
8 Accesorio en caballete en fibrocemento articulado, COLONIAL.

.....

Los ítems que no se ejecutan en la obra corresponden a las siguientes actividades:

No.	***DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD***	***UND***	***CANT.***
6	*FUNDIDA DE PLACA EN CONCRETO 2500PSI, INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA E=0,08MM*	*M2*	*450*
9	*instalación de manto asfáltico en amarres*	*M2*	*605*

...

Justificación:

De acuerdo al oficio Radicado No. 2024110150061602 de fecha 10 de diciembre de 2024 del contratista de obra O&L PROYECTOS DE INGENIERÍA SAS, donde indícalo siguiente:

La placa de concreto con refuerzo indicado en ítem "No 6 FUNDIDA DE PLACA EN CONCRETO 2500PSI, INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA E=0,08MM", se consideró una cantidad de 450 m2 para los corredores lo que no es recomendable para el piso en bodega, al quedar una altura y/o desnivel de 4 cms.

Adicional a lo anterior se debe contemplar el recorte de puertas en al menos 6 centímetros, como el retiro y reinstalación de los Racks.

Al requerirse una mayor cantidad de placa en 251 m2, para cubrir el área total de la bodega de 707 m2, se consideró con el supervisor Ing. Mauricio Bohorquez y se indicó que no es viable por no tener los recursos.

Al observar el piso existente con las reparaciones de las fisuras y con el suministro e instalación piso epóxido (Ítem No. 3), este recubrimiento en la totalidad de la bodega logra una buena resistencia para la funcionalidad de la operación.

Para proteger la totalidad del piso existente se aumenta la cantidad del ítem No 3 Suministro e instalación de piso epóxido en los 251 m2.

.... Al realizar el balance general, con la inclusión de los Ítems detallados y la exclusión de las actividades mencionadas, se genera la necesidad de realizar el modificatorio

Por lo cual se solicita a la Secretaria General, tramitar lo pertinente frente al contrato 001-173-2024 con el fin de continuar la ejecución del mismo.

El valor del contrato se mantiene ya que los ítems no previstos con los ítems que no se ejecutan se balancean dando como resultado que el contrato con los nuevos valores queda con el mismo valor inicialmente contratado.

Anexo: Formato solicitud Modificaciones Contractuales. 1 folio(s)
Alcance estudio Previo. 7 folios(s)
Solicitud del contratista. 3 folios(s)
Balance de obra aceptado y firmado por el contratista y supervisor. 1 folio(s)

4. Mediante sabana de instrucciones dirigida a la Subdirección General de Contratación, la señora Cont. Pub. Sandra Patricia Bolaños Rodriguez, Secretaria General (E). Agencia Logística de las Fuerzas Militares, ordenadora del gasto indica:

"De acuerdo a solicitud del supervisor, revisar y verificar con el ejecutor. Validar viabilidad técnica y jurídica en el desarrollo del contrato"

5. Que, con la celebración de los contratos, las Entidades Estatales buscan el cumplimiento de los fines del Estado, así como la continua y efectiva prestación de los servicios públicos, por lo cual, en ocasiones es necesario hacer modificaciones al contrato con la finalidad de cumplir con los cometidos para los cuales fue previsto, siempre y cuando no se altere el objeto contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que el fundamento esencial del actuar de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el ámbito contractual es el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, que en su artículo 3° inciso primero determina:

Artículo 3°. - *De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*
Artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993:

Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

Artículo 14 numeral 1.: *"De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual...*

1º. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y

adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2º de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado..."

Con observancia en la misma Ley en su artículo 26 que dispone:

ARTICULO 26. *DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. En virtud de este principio:*

1°. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Y de acuerdo con lo establecido en los incisos segundo y tercero del artículo 40, "Del contenido del contrato estatal...

...Las Entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley y el Orden Público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...), en concordancia con los postulados previstos en los artículos 1.500, 1.602 y 1.603 del Código Civil Colombiano y normatividad del Código de Comercio.

En virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Parágrafo del artículo 40:

"Parágrafo. En los contratos que celebren las entidades estatales, se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes."

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:
"...La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado..."

De conformidad con los considerandos anteriores, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares encuentra procedente realizar la presente **Modificación No. 1** al **Contrato de Obra**

No. 001-173-2024 señaladas anteriormente, debidamente soportadas en el expediente principal y que hacen parte integral del presente contrato.

Teniendo en cuenta el principio de la autonomía de la voluntad, que el plazo de ejecución del **Contrato de Obra No. 001-173-2024** se encuentra vigente y que se hace necesario realizar el presente documento, las partes han convenido lo siguiente:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR EN EL ANEXO NO. 01 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Se requiere incluir las siguientes actividades:

1 Desmonte teja de barro
2 Nivelación Estructura Cubierta
3 Platinas en lámina C16
4 Acondicionamiento teja tipo fibrocemento
5 Lavado muros con Hidrojet
6 Limpieza y sello de goteras con manto asfáltico en tornillos y amarres de cubierta, 0,20x0,20 m
7 Lavado de vigacanales en concreto e impermeabilización con broncoelástico.
8 Accesorio en caballete en fibrocemento articulado, COLONIAL.

No.	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	UND	CANT.
NP 1	Desmonte teja de barro	M2	21.0
NP 2	Nivelación Estructura Cubierta	GB	1.0
NP 3	Platinas en lámina C16	UND	6.0
NP 4	Acondicionamiento teja tipo fibrocemento	M2	13.0
NP 5	Lavado muros con Hidrojet	M2	250.0
NP 6	Limpieza y sello de goteras con manto asfáltico en tornillos y amarres de cubierta, 0,20x0,20 m	UND	938.0
NP 7	Lavado de vigacanales en concreto e impermeabilización con broncoelástico.	ML	72.0
NP 8	Accesorio Caballete en fibrocemento articulado, COLONIAL	ML	8.2

Los ítems que no se ejecutan en la obra corresponden a las siguientes actividades:

No.	*DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD*	*UND*	*CANT.*
6	*FUNDIDA DE PLACA EN CONCRETO 2500PSI, INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA E=0,08MM*	*M2*	*450*
9	*instalación de manto asfáltico en amarres*	*M2*	*605*

El valor del contrato se mantiene ya que los ítems no previstos con los ítems que no se ejecutan se balancean dando como resultado que el contrato con los nuevos valores queda con el mismo valor inicialmente contratado.

CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Modificación No. 1, se entiende perfeccionada con la firma del **Ordenador del Gasto,** Contadora Pública **SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ,** en su calidad de Secretaria General Encargada de la **Agencia Logística de las Fuerzas Militares** y con la firma del Contratista, **JAVIER MORENO LOPEZ,** en su calidad de Representante Legal de **O Y L PROYECTOS DE INGENIERIA SAS BIC**

CLÁUSULA TERCERA: Los demás términos y condiciones del contrato inicial del 22 de octubre del 2024, que no se modifican por medio del presente **MODIFICATORIO No. 1**, continúan vigentes para todos los efectos legales.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 17 DIC 2024 17 DIC 2024

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Contadora Pública **SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ**
Secretaria General Encargada Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Ordenadora del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

JAVIER MORENO LOPEZ
CC 91.243.624 de Bucaramanga
Representante Legal - O Y L PROYECTOS DE INGENIERIA SAS BIC
NIT 900.939.622-7

Elaboró: Adm. Emp. Fernando Rozo Cerinza
Profesional de Defensa Grupo Contractual

Revisó: Ing. Mauricio Bohorquez Escobar
Supervisor Contrato 001-173-2024

Revisó: Abg. Marisol Cruz Gutiérrez
Asesora Secretaría General

Revisó y Aprobó:
Abg. Luz Adriana Ricaurte Diaz
Subdirectora General de Contratación

Los ítems que no se ejecutan en la obra corresponden a las siguientes actividades:

No.	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	UND	CANT.
6	FUNDIDA DE PLACA EN CONCRETO 2500PSI, INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA E=0,08MM	M2	450
9	instalación de manto asfáltico en amarres	M2	605

El valor del contrato se mantiene ya que los ítems no previstos con los ítems que no se ejecutan se balancean dando como resultado que el contrato con los nuevos valores queda con el mismo valor inicialmente contratado.

CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Modificación No. 1, se entiende perfeccionada con la firma del **Ordenador del Gasto,** Contadora Pública **SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ,** en su calidad de Secretaria General Encargada de la **Agencia Logística de las Fuerzas Militares** y con la firma del Contratista, **JAVIER MORENO LOPEZ,** en su calidad de Representante Legal de **O Y L PROYECTOS DE INGENIERIA SAS BIC**

CLÁUSULA TERCERA: Los demás términos y condiciones del contrato inicial del 22 de octubre del 2024, que no se modifican por medio del presente **MODIFICATORIO No. 1**, continúan vigentes para todos los efectos legales.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 17 DIC 2024

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Contadora Pública **SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ**
Secretaria General Encargada Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Ordenadora del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

JAVIER MORENO LOPEZ
CC 91.243.624 de Bucaramanga
Representante Legal - O Y L PROYECTOS DE INGENIERIA SAS BIC
NIT 900.939.622-7

Elaboró: Adm. Emp. Fernando Rozo Cerinza
Profesional de Defensa Grupo Contractual

Revisó: Ing. Mauricio Bohorquez Escobar
Supervisor Contrato 001-173-2024

Revisó: Abg. Marisol Cruz Gutierrez
Asesora Secretaría General

Revisó y Aprobó:
Abg. Luz Adriana Ricaurte Diaz
Subdirectora General de Contratación